

*EL PAPA GREGORIO XV. EN LA BULA particular de 27. de Septiembre del año de 1622. concedió las Indulgencias siguientes para toda la Christiandad.*

**T**odos los Fieles, que se ocuparen media hora en aprender la Doctrina Christiana, ó assistieren oyendo su declaracion, ganen cien dias de perdon, y lo mismo ganen los que se ocuparen en su enseñanza.

Los que en los dias de las Estaciones de Roma concurrieren á la Iglesia, ú Oratorio aprobado á oír la Doctrina, y aprenderla, ganen las mismas Indulgencias, que ganáran si visitáran las Iglesias de dichas Estaciones.

Todos los Padres, y Madres de familias, que en su casa declaráren la Doctrina á sus hijos, criados, y domesticos, por cada vez que lo hicieren ganen cien dias de perdon.

Item, todos los que fueren causa, y ocasion, que vayan otras qualesquier personas que sean á la Doctrina Christiana, ganen doscientos dias de perdon; las quales Indulgencias, quiere su Santidad sean perpetuas.

Tambien importa saber, que de la misma manera concede su Santidad á todos los de la Compañia de Jesus, que enseñaren la Doctrina Christiana á los niños, y qualesquier adultos, y todos los que de qualquier manera ayudaren al tal ministerio con licencia de sus Superiores, y consentimiento de los Ordinarios, y todos los que se hallaren presentes á su declaracion, estando confessados, y comulgados, una vez en el año, un dia de Fiesta, que señalare el Ordinario, ó quien tuviere sus veces, en las Iglesias donde se enseña la Doctrina, ganen Indulgencia Plenaria.

Item, todos los arriba dichos, habiendo confessado, y comulgado, ó si esso no pudieren, estando contritos, invocando el Nombre de Jesus, á lo menos con el corazon, si no pudieren con la boca, en el articulo de la muerte, ganen Indulgencia Plenaria, y remission de todos sus pecados.

Item, los mismos, que cada mes una vez confessaren, y comulgaren, ganen siete años, y siete quarentenas de perdon.

Item, todos los que en dias de trabajo, ó en publico, ó en particular, declararen la Doctrina Christiana, ganen cien dias de perdon.

Item, todos los Maestros, que los dias de Fiesta llevaren á sus Discipulos á la Doctrina, y se la enseñaren, ganen siete años de perdon. Y los que en dias de trabajo la enseñaren en su propia Escuela cien dias, y lo mismo ganen las Maestras de niñas.

Item, todos los que anduvieren por las Ciudades, y otros Lugares por causa de enseñar la Doctrina Christiana á los niños, hombres, ó mugeres, ganen siete años de perdon.

Item, los que salieren fuera de la Ciudad á enseñar la misma Doctrina á las Aldeas, ó Arrabales, ó Villas, diez años de perdon.

Item, todos los que tienen costumbre de enseñar la Doctrina Christiana, si visitaren algun enfermo, ganen doscientos dias de perdon cada vez que lo hicieren.

Item, quiere su Santidad, que estas Indulgencias sean perpetuas. Todas las quales Indulgencias confirmó despues Innocencio X.

*Teniendo la Bula de la Santa Cruzada.*

A

*A INSTANCIAS DE EL EMINENTISSIMO Señor Cardenal Portocarrero, se ha conseguido el Breve de el tenor siguiente:*

**D**on Luis Manuel, por la Divina Misericordia, de la Santa Romana Iglesia, Obispo de Palestrina, Cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, de el Consejo de Estado de su Magestad, &c. A los Rectores, Curas, Beneficiados, Capellanes perpetuos, y á todos los Fieles Christianos de este nuestro Arzobispado, y á cada uno, salud, y bendición. Hacemos saber: que considerando de la grande importancia, que es para la salud de las Almas el pasto espiritual de la Doctrina Christiana; por cuyo beneficio, desterrada la ignorancia, adquieren los Fieles en la noticia de los primeros rudimentos de nuestra Santa Fé, luz, y conocimiento de las verdades Catholicas, que se deben saber como necesarias para la salvacion; y deseando, que la costumbre, que hasta ahora ha havido en este nuestro Arzobispado, de que se explique con frecuencia para la enseñanza de los rudos, é ignorantes, no solo se continúe, sino que vaya en aumento, como sea mas util, y fructuosa á nuestrós subditos, hemos obtenido de nuestro muy Santo Padre Clemente Undecimo, para los que con nuestra licencia enseñaren la Doctrina Christiana, y para los que la oyeren, ó fueren causa de que otros la oygan en este Arzobispado, las Indulgencias siguientes:

Primeramente, Indulgencia Plenaria á todos los Fieles Christianos, que en conformidad de lo dispuesto por los Sagrados Canones, y Decretos de el Santo Concilio de Trento, acostumbraren de aqui adelante á enseñar á los niños, y á qualesquier adultos la Doctrina Christiana, aprobada por la Santa Romana Iglesia, y que verdaderamente arrepentidos, y confessados, recibieren el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, en el dia festivo, que señaláremos.

¶ Item, á estos mismos otra Indulgencia Plenaria para la hora de la muerte, si verdaderamente arrepentidos, y confessados recibieren el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, ó si no pudiessen recibirle, á lo menos contritos, invocaren con devocion el Dulce Nombre de Jesus con la boca; y en caso de no poder, con el corazon.

¶ Item, á estos mismos se les conceden siete años, y otras tantas quarentenas de perdon, si verdaderamente arrepentidos, y confessados recibieren una vez en cada mes el Santissimo Sacramento de la Eucharistia.

¶ Item, doscientos dias de Indulgencia á los que fueren causa de que los niños, criados, ó qualesquiera personas, vayan á aprender, y oír la referida explicacion de la Doctrina.

¶ Item, á aquellos, que en los dias de Estaciones de la Ciudad de Roma enseñaren la Doctrina Christiana en las Iglesias de este nuestro Arzobispado, y á aquellos que fueren á oirla, se les concede, que ganen aquellas mismas Indulgencias, que pudieran ganar, si personalmente visitáran las Iglesias de las Estaciones de dicha Ciudad.

¶ Item, á aquellos que en los dias referidos explicaren publica, ó privadamente con nuestra licencia la referida Doctrina, se les concede

C 2 den

den por cada vez cien dias de Indulgencia, y los mismos á todos los presentes, y concurrentes, y á los que en sus casas la explicaren á sus hijos, criados, y familiares de uno, y otro sexo.

¶ Item, á los que anduvieren por este nuestro Arzobispado, Tier-  
ras, y Lugares de él, enseñando la Doctrina, se les conceden siete años de Indulgencia.

¶ Item, á los que salieren con nuestra aprobacion fuera de este Arzobispado á enseñarla por las Aldeas, y Villas, se les conceden diez años de perdon.

¶ Item, á todos los Fieles Christianos, que por media hora assise-  
tieren á la explicacion de la Doctrina, ó por causa de enseñarla, ó de aprenderla, se les conceden otros cien dias de Indulgencia.

¶ Item, á aquellos que acostumbran enseñar la Doctrina Christiana, si visitassen los enfermos, por cada vez que lo hicieren, se les relaxan en la forma que la Iglesia acostumbra, doscientos dias de las penitencias que se les huvieren impuesto, ó que en otra manera debieren cumplir.

Las quales Indulgencias, y Concesiones, quiere su Santidad val-  
gan por termino, y espacio de siete años.

Y deseando concurrir por nuestra parte á que nuestros subditos lo-  
gren sin dilacion el fruto, que les concede la dispensacion Apostolica, les exortamos, y requerimos, que atendiendo al bien espiritual de sus almas, no pierdan la ocasion de ganar estas Indulgencias. Y juntamente exorta-  
mos, y requerimos, y siendo necesario, mandamos á los Curas de este nuestro Arzobispado, y en su ausencia á sus Tenientes, y á las demás personas, á cuyo cargo estuviere la cura de Almas en qualquiera Parro-  
quia de este nuestro Arzobispado, (á los quales concedemos la licen-  
cia, que segun la declaracion de su Santidad, debe preceder) que cum-  
pliendo con lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, no dexen de explicar en sus Parroquias á sus Feligreses la Doctrina Christiana dia  
alguno de los que dispone la Synodal de este Arzobispado, exortando  
á los padres de familias envíen á oirla á sus hijos, y criados; y advirtiend-  
do á todos las Indulgencias, que se ganan, para que se alienten á la mas  
puntual, y fructuosa asistencia.

Y respecto de la obligacion, que tienen nuestros Curas de declarar  
á los Parroquianos el Santo Evangelio todos los Domingos, y fiestas  
principales de el año, en que es nuestra intencion no haya la menor fal-  
ta, tambien los exortamos, á que con motivo de esta declaracion ex-  
pliquen algun articulo, ó punto de la Doctrina Christiana, para que  
mas freqüente, y comodamente se pueda conseguir el fruto de la ense-  
ñanza, y el beneficio espiritual de las Indulgencias.

Y teniendo presentes los motivos, por los quales la Synodal de este  
Arzobispado dispuso en que esta explicacion se pudiesse transferir á  
otra hora, que la de Missa Mayor, en Madrid, Toledo, Alcalá, y otros  
Lugares grandes, conformandonos con su disposicion, dexamos á el ar-  
bitrio de los Curas de estos dichos Lugares el señalar la hora, que les pa-  
reciere mas competente para cumplir esta obligacion, la qual es nues-  
tra voluntad no se intermita, ni suspenda con ningun pretexto, sobre  
que encargamos la conciencia de los Curas, dexando en su fuerza, y vi-  
gor lo contenido en dicha Synodal.

Y respecto de que su Santidad concede á los que enseñaren, y oyeren  
la

la Doctrina Christiana en este Arzobispado en los dias de Estaciones de  
la Ciudad de Roma, aquellas mismas Indulgencias, que pudieran ganar  
si personalmente visitaran las Iglesias de las Estaciones de dicha Santa  
Ciudad; se advierte, que todos los dias en que hay Estacion en Roma,  
se gana Indulgencia Plenaria, y muchos años, y quarentenas de per-  
don, conforme lo declaró la Santidad de Innocencio XI. por su Decre-  
to de siete de Marzo de mil seiscientos y sesenta y ocho; y los dias en  
que hay Estacion en Roma, son los siguientes:

En las quatro Dominicas, y quatro Temporas de Adviento, en la Vi-  
gilia, y tres Missas de la Natividad de el Señor, y en los tres dias de Pas-  
qua siguientes de San Estevan, San Juan Evangelista, y los Santos Inno-  
centes; en el dia de la Circuncission de el Señor, y en el de la Epiphania,  
en la Septuagesima, y Sexagesima, y Quinquagesima, y desde el Mierco-  
les de Ceniza todos los dias de Quaresma, y semana de Pasqua de Resur-  
reccion, hasta la Dominica in Albis exclusive; en el dia de la Ascension  
de el Señor, en la Vigilia de Pentecostés, y todos los dias de la octava de  
la Pasqua de Espiritu Santo, excepto el dia de la Santissima Trinidad, y  
en las quatro Temporas de Septiembre: En todos estos dias de Estacion,  
y en qualquiera de ellos que se explicare la Doctrina Christiana, ó se as-  
sistiere á oír la explicacion en las Parroquias de este nuestro Arzobispado,  
se gana Indulgencia Plenaria, y muchos años, y Quarentenas de Indul-  
gencias.

Otrosi, habiendo cometido su Santidad á nuestro arbitrio señalar el  
dia en que hayan de confessar, y recibir el Santo Sacramento de la Eu-  
charistia para ganar Indulgencia Plenaria los que acostumbraren enseñar  
la Doctrina Christiana en este Arzobispado, usando de esta facultad,  
desde luego señalamos para estas diligencias el dia primero de la Pas-  
qua de Espiritu Santo.

Y para que venga á noticia de todos, la mandamos publicar, como por  
la presente publicamos dichas Indulgencias, encargando á los Curas de es-  
te nuestro Arzobispado las hagan saber á sus Feligreses el Domingo si-  
guiente á el dia que llegare á sus manos esta nuestra Carta, que assi pro-  
cede de nuestra voluntad. Dada en Madrid á 4. de Marzo de 1705.

Se advierte, que para ganar estas Indulgencias es necesario tener la  
Bula de la Santa Cruzada.

EL CARDENAL PORTOCARRERO.

Por mandado de el Cardenal mi Señor,  
Don Juan Bautista Olavarrieta,  
Secretario.

EL EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR  
Don Luis Manuel Fernandez Portocarrero, Cardenal de la Santa  
Iglesia de Roma, y Arzobispo de Toledo, ha concedido cien dias de  
Indulgencia para todos los Fieles de su Arzobispado, que leyeren en es-  
te Directorio, ó explicaren la Doctrina Christiana por él.

IN-

# INDICE

## de las Preguntas, y Respuestas contenidas en este Libro.

- P. Cómo es, hijo, tu nombre? R. Joseph. **Pag. 1.**  
 P. Sois Cristiano? R. Sí por la gracia de nuestro Sr. Jesu-Christo. **p. 2.**  
 P. Qué quiere decir Cristiano? R. Hombre que tiene la Fé de  
 Christo, que professó en el Bautismo. **p. 4.**  
 P. Quién es Christo? R. Dios, y Hombre verdadero. **p. 6.**  
 P. Cómo es Dios? R. Porque es Hijo natural de Dios Vivo. **p. 7.**  
 P. Cómo es Hombre? R. Porque es tambien Hijo de la Virgen  
 Maria. **p. 9.**  
 P. Por qué se llama Christo? R. Por la union, y plenitud de gra-  
 cia que tiene sobre todos nosotros. **p. 10.**  
 P. Y este Christo es el Mesías verdadero? R. Sí Señor, el prometi-  
 do en la Ley, y los Prophetas. **p. 11.**  
 P. Quáles fueron sus oficios mas principales? R. Los de Salvador,  
 y Maestro. **p. 12.**  
 P. Qué Doctrina enseñó? R. La Doctrina Christiana. **p. 14.**  
 P. Quántas partes contiene la Doctrina Christiana? R. Quatro prin-  
 cipales. **p. 15.**  
 P. Quales son? R. Credo, y Mandamientos, Oraciones, y Sacra-  
 mentos. **p. 16.**  
 P. Qual es la insignia de el Cristiano? R. La Santa Cruz. **p. 18.**  
 P. Por qué? R. Porque es figura de Christo Crucificado, por quien  
 fuimos redimidos en ella. **p. 19.**  
 P. Cómo usais vos de ella? R. Por la señal, &c. **p. 20.**  
 P. Quando es bueno usar de la señal de la Cruz? R. Siempre que  
 comenzaremos alguna obra, ó nos viessemos en alguna necesi-  
 dad. **p. 21.**  
 P. A qué está obligado el Hombre primeramente? R. A buscar  
 el fin ultimo, para que fué criado. **p. 23.**  
 P. Para qué fin fué criado? R. Para servir á Dios, y gozarle. **p. 24.**  
 P. Con qué obras se sirve á Dios mas principalmente? R. Con  
 obras de Fé, Esperanza, y Caridad. **p. 26.**  
 P. Qué nos enseña la Fé? R. Que creamos en Dios como en ver-  
 dad infalible. **p. 27.**  
 P. Qué la Esperanza? R. Que esperemos en él como en poder  
 infinito. **p. 29.**  
 P. Qué la Caridad? R. Que le amemos sobre todo como bien  
 sumo. **p. 30.**  
 P. Cómo sabremos bien creer? R. Entendiendo bien el Credo, y  
 los Articulos de la Fé. **p. 32.**  
 P. Cómo esperar, y pedir? R. Entendiendo bien el Padre nuestro. **p. 33.**  
 P. Cómo obrar? R. Entendiendo bien los Mandamientos que he-  
 mos de guardar, y los Sacramentos que hemos de recibir. **p. 34.**  
 P. Luego obligados estamos á saber, y entender todo esto? R. Sí  
 Señor, porque no podemos cumplirlo sin entenderlo. **p. 36.**

DE-

## DECLARASE EL CREDO.

- P. Sobre el Credo, y su explicacion. **p. 38.**  
 P. Qué hemos dicho en esto? R. El Credo. **p. 39.**  
 P. Quién hizo el Credo? R. Los Apostolos. **p. 40.**  
 P. Para qué? R. Para informarnos en la Fé. **p. 42.**  
 P. Y nosotros para qué le decimos? R. Para confesarla, y con-  
 firmarnos mas en ella. **p. 43.**  
 P. Qué tan ciertas son las cosas, que la Fé nos enseña? R. Como  
 verdades dichas por Dios, que ni puede engañarse, ni engañarnos. **p. 44.**  
 P. De dónde sabeis vos haberlas dicho Dios? R. De nuestra Ma-  
 dre la Iglesia, regida por el Espiritu Santo. **p. 46.**  
 P. Qué tan necesario es creerlas? R. Tanto, que sin Fé de ellas,  
 nadie puede ser justo, ni salvarse. **p. 47.**  
 P. Y podría con Fé sola? R. No Señor, sin caridad, y buenas obras. **p. 49.**  
 P. El Credo, y los Articulos son una misma cosa? R. Sí Señor. **p. 50.**

## DECLARANSE LOS ARTICULOS.

- P. Sobre los Articulos de la Fé, y su explicacion. **p. 51.**  
 P. Dixisteis que el primero es creer en Dios, qué entendéis vos por  
 Dios? R. Un Señor infinitamente sabio, poderoso, principio, y  
 fin de todas las cosas. **p. 53.**  
 P. Este Dios es una Persona sola? R. No, sino tres en todo iguales. **p. 58.**  
 P. Quáles son? R. Padre, Hijo, y Espiritu Santo. **p. 60.**  
 P. El Padre es Dios? R. Sí Señor: El Hijo es Dios? R. Sí Señor:  
 El Espiritu Santo es Dios? R. Sí Señor. Dios es el Padre, Dios  
 es el Hijo, y Dios es el Espiritu Santo. Son por ventura  
 tres Dioses? R. No, sino uno en essencia, y trino en Per-  
 sonas. **p. 63.**  
 P. Y tiene Dios figura corporal como nosotros? R. No en quanto  
 Dios, que es un espiritu puro. **p. 67.**  
 P. Cómo es Dios Todopoderoso? R. Porque con solo su querer ha-  
 ce quanto quiere. **p. 69.**  
 P. Cómo es Dios Criador? R. Porque lo hizo todo de nada. **p. 71.**  
 P. Cómo es Dios Salvador? R. Porque él dá la gracia, y perdona  
 los pecados. **p. 73.**  
 P. Qué le mueve á darnos su gracia? R. La gran bondad suya, y  
 merecimientos de Christo. **p. 75.**  
 P. Qué cosa es gracia? R. Un ser Divino, que nos hace Hijos de  
 Dios, y herederos de su Gloria. **p. 76.**  
 P. Qué bienes nos vienen con esta gracia? R. El poder, y querer  
 hacer obras ante Dios satisfactorias, y meritorias. **p. 77.**  
 P. Con qué medios se alcanza la gracia, y crece despues de ha-  
 vida? R. Con Oraciones, Sacramentos, y ejercicios de vir-  
 tudes. **p. 79.**  
 P. Cómo es Dios Glorificador? R. Porque dá la Gloria á quien  
 persevera en su gracia. **p. 81.**  
 P. Y los que van al Purgatorio, quién son? R. Los que mueren  
 en gracia, debiendo por sus pecados alguna pena. **p. 83.**

P.

- P. Quanto á los Articulos de la Santa Humanidad os pregunto, qual de las tres Divinas Personas se hizo Hombre? R. El Hijo de Dios Eterno. p. 86.
- P. Cómo fué de nuevo concebido siendo Eterno? R. Tomando Cuerpo, y Alma racional, no por obra de varon, sino milagrosamente. p. 89.
- P. Cómo pudo nacer de Madre Virgen? R. Sobrenatural, y milagrosamente, como fué concebido. p. 93.
- P. Y su Madre despues vivió siempre Virgen? R. Sí Señor, perpetuamente. p. 96.
- P. Para qué se hizo Dios Hombre? R. Para poder morir por el Hombre, y darle exemplo. p. 99.
- P. Por qué quiso morir? R. Por nos redimir de el pecado, y libranos de la muerte. p. 102.
- P. Cómo incurrimos en ella? R. Pecando Adan nuestro primer padre, en quien todos pecamos. p. 104.
- P. Pues sin morir Dios no pudiera hallar otro remedio? R. Sí, mas convinoos este, mas que otro alguno. p. 106.
- P. Siendo Dios inmortal, cómo pudo morir? R. Porque junto con ser Dios, era tambien Hombre mortal. p. 108.
- P. Por qué escogió muerte de Cruz? R. Porque quanto era mas ignominiosa, y penosa, fué mas meritoria, y gloriosa. p. 109.
- P. Decis que baxó á los Infiernos: qué entendéis vos por Infiernos? R. Quatro senos, ó lugares de las Almas que no van al Cielo. p. 111.
- P. Quáles son? R. El primero, &c. p. 112.
- P. A qual de estos Infiernos baxó Christo N. S.? R. A el de los Justos. p. 114.
- P. Cómo baxó? R. Con el Alma unida á la Divinidad. p. 116.
- P. Y su Cuerpo cómo quedó? R. Unido con la misma Divinidad. p. 116.
- P. Cómo resucitó? R. Tornandose á juntar su Cuerpo, y Alma gloriosos. p. 119.
- P. Cómo subió á los Cielos? R. Inmortal con su propia virtud. p. 122.
- P. Cómo se entiende, que está sentado á la diestra de Dios Padre? R. Porque está en igual Gloria con él en quanto Dios, y en quanto Hombre, en mayor que otro alguno. p. 125.
- P. Cómo ha de ser la resurreccion de la Carne? R. Tornandose á juntar nuestros propios Cuerpos con nuestras propias Almas á vida inmortal, y eterna. p. 127.
- P. Qué creéis quando decís, Creo en la Comunión de los Santos? R. Que los unos Fieles tenemos parte en los bienes de los otros, como miembros de un mismo Cuerpo. p. 130.
- P. Qué cosa es la vida eterna? R. Que despues de esta vida mortal ha de suceder otra, que sea eterna. p. 134.
- DECLARANSE LOS NOVISSIMOS.**
- P. Qué cosa son las Postrimerías, y su importancia. p. 137.
- P. Postrimería primera, de la Muerte. p. 139.
- P. Postrimería segunda, de el Juicio. p. 144.
- P. Postrimería tercera, de el Infierno. p. 150.
- P. Postrimería quarta, de la Gloria. p. 155.

## DECLARASE EL PADRE NUESTRO.

- P. Sobre el Padre nuestro. p. 166.
- P. Quién ordenó la Oración de el Padre nuestro? R. El mismo Christo, á petición de los Apostoles. p. 172.
- P. Para qué la ordenó? R. Para enseñarnos á orar. p. 173.
- P. Qué cosa es orar? R. Levantar el Alma á Dios, y pedirle mercedes. p. 175.
- P. Por qué nos enseñó á llamarle Padre? R. Porque le pidamos con afecto de Hijos. p. 180.
- P. Cómo lo somos? R. Por el ser que de él huvimos de naturaleza, y gracia. p. 182.
- P. Por qué decimos nuestro? R. Porque como buenos hermanos pidamos todos para todos. p. 183.
- P. Quando decís el Padre nuestro, con quién habláis? R. Con Dios nuestro Padre. p. 185.
- P. Dónde está Dios nuestro Padre? R. En todo lugar por esencia, presencia, y potencia. p. 187.
- P. Por qué decís que está en los Cielos? R. Porque en ellos se manifiesta mas particularmente. p. 188.
- P. Qué peticiones contiene el Padre nuestro? R. Siete, dispuestas con muy grande orden. p. 190.
- P. Con qué orden? R. Las tres primeras pertenecen al honor Dios, y las quatro al provecho del proximo. p. 191.
- P. Qué pedimos en ellas? R. Abundancia de todos los bienes, y remedio de todos los males. p. 193.
- P. Qué pedis diciendo, santificado sea el tu nombre? R. Que sea tenido en reverencia, y alabado. p. 194.
- P. Qué pedis diciendo, venga á nos el tu Reyno? R. Que esté en nosotros por gracia, y despues nos dé su gloria. p. 197.
- P. Qué pedis diciendo, hagase tu voluntad assi en la Tierra como en el Cielo? R. Que la hagan los hombres entera, y promptamente como los Angeles. p. 200.
- P. Qué pedis diciendo, el pan nuestro de cada dia danosle hoy? R. Todo lo que es sustento necesario de Cuerpo, y Alma. p. 203.
- P. Por qué le pedis para hoy limitadamente? R. Por quedar necessitados á pedir lo mismo mañana. p. 208.
- P. Qué pedis diciendo, perdonanos nuestras deudas? R. Perdon de culpas, y de penas debidas por ellas. p. 210.
- P. Por qué añadis, assi como nosotros perdonamos á nuestros deudores? R. Porque no perdona Dios al que á otro no perdona. p. 213.
- P. Qué pedis diciendo, no nos dexes caer en tentación? R. Que no nos permita darle consentimiento. p. 219.
- P. De qual mal pedís que os libre, diciendo, mas libranos de mal? R. De el demonio, y de el infierno, y de casos desastrosos. p. 223.

DECLARANSE OTRAS ORACIONES.

- P. Hay otras Oraciones demás del Padre nuestro? R. Sí Señor, las de la Escritura, Iglesia, y Santos. p.227.
- P.Cuál de las Oraciones es la mayor? R. La del Padre nuestro, como regla de todas. p.228.
- P. Por qué es regla la del Padre nuestro? R. Porque la compuso Christo, y contiene lo que debe saberse. p.230.
- P. Quáles son las condiciones de la buena Oracion? R. Piedad, confianza, humildad, y perseverancia. p.231.
- P. Y el que de todo esto se siente falto, qué ha de hacer? R. Procurarlo, y perseverar en hacer lo que pudiere. p.237.
- P. Hemos tambien de hacer oracion á los Angeles, y á los Santos? R. Sí Señor, como á nuestros Medianeros. p.239.
- P. Qué cosa son Angeles? R. Espiritus Soberanos, que están á Dios alabando. p.241.
- P. De qué le sirven más que de eso? R. De guardar á los Hombrés, y traer, y llevar recados suyos. p.243.

DECLARASE EL AVE MARIA.

- P. Quién hizo el Ave Maria? R. De la Salutacion del Angel, y de Santa Isabel, se tomó la primera parte, y la Iglesia añadió la postrera. p.246.

DECLARASE LA SALVE.

- P. Y la Salve de quien la aprendisteis? R. De el uso de la Iglesia. p.257.
- P. Quando decís estas Oraciones con quién habláis? R. Con la Virgen Santa Maria. p.263.
- P. Quién es la Virgen Santa Maria? R. Una gran Señora llena de virtudes, y gracias, Madre de Dios verdadero. p.265.
- P. Adonde está esta gran Señora? R. En el Cielo en Cuerpo, y Alma. p.267.
- P. Y la que está en el Templo que es? R. Imagen suya. p.269.
- P. De qué nos sirve? R. De ponernos delante de aquella viva, que representa. p.271.
- P. Qué reverencia debemos á las Imágenes? R. La misma, que daríamos á los Santos, que representan. p.273.
- P. Y á las Reliquias de los Santos, qué reverencia debemos? R. La que á ellos mismos, que fueron Templos vivos de Dios. p.276.
- P. Qué oraciones decís á los Santos? R. Las Letanias, y otras, y tambien la oracion del Padre nuestro, y Ave Maria. p.278.

DECLARANSE LOS MANDAMIENTOS de la Ley de Dios.

- Proemio á los Preceptos del Decalogo. p.281.
- P. Decid los Mandamientos de la Ley de Dios. p.283.
- P. Sobre el primer Mandamiento de la Ley de Dios. p.288.

- P. A qué nos obliga el amor de Dios? R. A le adorar á él solo, como á Dios, con Fé, Esperanza, y Charidad. p.289.
- P. Cómo se ha de adorar? R. Con reverencia de cuerpo, y alma. p.292.
- P. Pues siendo Dios espiritu puro, no bastará la de el alma? R. No Señor, porque huvimos de él tambien el cuerpo. p.293.
- P. Qué es amar á Dios sobre todas las cosas? R. Querer antes perderlas, que ofenderle. p.294.
- P. Quién peca contra la Fé? R. El que cree cosas supersticiosas, ignora, ó duda las necesarias. p.296.
- P. Quién peca contra la Esperanza? R. El que desconfia de la misericordia de Dios, ó locamente presume de ella. p.300.
- P. Quién peca contra la Charidad? R. El ingrato á sus beneficios, y voluntad, y leyes desobediente. p.302.
- P. Proemio al segundo Mandamiento de la Ley de Dios. p.304.
- P. Quién se dice jurar en vano? R. El que jura sin verdad, sin justicia, ó sin necesidad. p.305.
- P. Quien jura sin verdad, qué tanto peca? R. Mortalmente, si advierte que jura, y sabe que miente. p.307.
- P. El que jura en duda, peca mortalmente? R. Sí Señor, por el peligro en que se pone á jurar con mentira. p.308.
- P. Quién es el que jura sin justicia? R. El que jura de hacer algo mal hecho. p.309.
- P. Y el que esto jura, qué tanto peca? R. Mas, ó menos gravemente conforme á lo mal jurado. p.311.
- P. Por qué se ofende Dios tanto en estas dos maneras de juramentos? R. Porque es grande desacato traherle por testigo de cosas falsas, ó mal hechas. p.312.
- P. Pues quien ha jurado de hacer algun mal, qué hará? R. Dolerse de haverlo jurado, y no cumplirlo. p.315.
- P. Quien jura sin necesidad, qué tanto peca? R. Venialmente á lo menos, por la poca reverencia. p.315.
- P. Y es pecado jurar por las criaturas, en alguna manera de estas? R. Sí Señor, porque se jura al Criador en ellas. p.316.
- P. Pues cómo diremos para no pecar? R. Sí, ó no, como Christo nos enseña. p.318.
- P. Quanto á los votos me decid, quando es pecado no cumplirlos, ó dilatarlos? R. Quando no hay razon para ello á juicio de Letrados. p.319.
- P. Proemio al tercer Mandamiento. p.221.
- P. Quién es el que santifica las Fiestas? R. Quien oye Missa entera, y las huelga, y gasta en santas obras. p.323.
- P. Será pecado trabajar en pocas cosas, ó necesarias? R. No Señor, mas en duda bien es preguntar al que mas sabe. p.327.
- P. Quién otro peca contra este Mandamiento? R. El que al Templo se desacata, ó á las censuras de la Iglesia. p.329.
- P. Proemio al quarto Mandamiento. p.333.
- P. Quién se dice con verdad que honra á sus Padres? R. Quien los obedece, socorre, y reverencia. p.333.
- P. Quién son entendidos por Padres, demás de los naturales? R. Los mayores en edad, saber, y gobierno. p.335.

P. Qué deben los padres naturales á sus hijos? R. Sustentarlos, doctrinarlos, y darles estado no contrario á su voluntad. p.337.

P. Los casados con sus mugeres cómo deben haverse? R. Amorosa, y cuerdamente, como Christo con su Iglesia. p.339.

P. Las mugeres con sus maridos, cómo? R. Con amor, y reverencia, como la Iglesia con Christo. p.340.

P. Los amos con sus criados cómo? R. Como con hijos de Dios. p.341.

P. Y los criados con sus amos? R. Como quien sirve á Dios en ellos. p.343.

Proemio al quinto Mandamiento de la Ley de Dios. p.347.

P. Este quinto Mandamiento, qué veda mas que el matar? R. No hacer á nadie mal en hecho, en dicho, ni en deseo. p.349.

P. Quién peca contra esto? R. Quien amenaza, hierre, injuria, ó á su ofensor no perdona. p.351.

P. Hay otro modo de matar demás de los dichos? Sí Señor, escandalizando, ó no ayudando al gravemente necesitado. p.355.

Proemio al sexto Mandamiento de la Ley de Dios. p.359.

P. Quién guarda este Mandamiento enteramente? R. El que es casto de palabras, obras, y pensamientos. p.365.

P. Peca en los malos pensamientos quien procura desecharlos? R. Antes merece, si con esso quita las ocasiones. p.266.

P. Pues quién es el que peca en los malos pensamientos? R. Quien propone cumplirlos, ó de su voluntad se deleyta en ellos. p.367.

P. Qué se manda á los casados en la union del Matrimonio? R. Que ni falten á su debida decencia, ni á la fé que prometieron. p.368.

P. Qué cosas nos ayudan á ser castos? R. Las Oraciones, y Sacramentos, ocupaciones, y buenas compañías. p.370.

P. Quáles nos dañan? R. La destemplanza, visitas, y conversaciones ocasionadas. p.372.

Proemio al septimo Mandamiento de la Ley de Dios. p.376.

P. Este Mandamiento quien le cumple? R. Quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ageno contra la voluntad de su dueño. p.378.

P. Quién le quebranta? R. El que á otro hace alguna manera de daño, injusticia, ó es causa de que otro lo haga. p.382.

P. Y al que hurtó, ó dañó, bastarle ha confessar su pecado? R. No Señor, si no paga lo que debe, ó á lo menos la parte que puede. p.384.

P. Y el que no puede qué hará? R. Procurar como pueda quanto en sí fuere. p.386.

Proemio al octavo Mandamiento de la Ley de Dios. p.389.

P. Quien cumple con el octavo Mandamiento? R. El que no juzga males agenos ligeramente, ni los dice, ni oye sin fines buenos. p.390.

P. Quien quebranta este Mandamiento? R. Quien infama contra justicia, descubre secreto, ó miente. p.393.

P. Puedese en algun caso mentir sin pecado con fin bueno? R. Nunca, mas puede callarse la verdad disimulando. p.398.

Proemio al nono, y decimo Mandamiento de la Ley de Dios. p.401.

P. Qué vedan el nono, y decimo Mandamiento? R. Las codicias deshonestas, y de hacienda. p.402.

P. Es pecado desear tener mas que otro por vía justa? R. No Señor, que solo se vedan las codicias injustas, ó desordenadas. p.404.

P. Por qué se vedan con especial Mandamiento las codicias deshonestas, y de hacienda? R. Por ser mas importantes, y peligrosas. p.405.

### DECLARANSE OTROS MANDAMIENTOS.

P. Quáles son los Mandamientos, que la Ley natural nos dicta? R. Querer, ó no querer para mí proximo lo que para mí quiero, ó no quiero. p.407.

P. Hay otros Mandamientos que saber mas de los dichos? R. Sí Señor, los de los estados, y oficios particulares. p.408.

P. Y estos quién debe saberlos? R. Aquellos á quien les toca. p.409.

P. Y no podrán escusarse por ignorancia? R. No Señor, en las cosas comunes de sus oficios. p.410.

P. Qué cosas ayudan á guardar los Mandamientos? R. La Oracion, frecuencia de Sacramentos, libros devotos, y trato de buenas compañías. p.411.

P. Qué cosas dañan? R. Costumbres, y ocasiones malas, poca devocion, y sobrada confianza. p.412.

### DECLARANSE LOS MANDAMIENTOS de la Iglesia.

Proemio sobre los Mandamientos de la Iglesia. p.415.

P. Decid los Mandamientos de la Iglesia? R. Los Mandamientos de la Iglesia son cinco. p.416.

P. Para qué son estos Mandamientos? R. Para mas explicar los Divinos. p.417.

P. Qué cosa es Iglesia? R. La Congregacion de los Fieles, regida por Christo, y el Papa su Vicario. p.418.

P. Quién es el Papa? R. El Romano Pontífice, á quien debemos entera obediencia. p.423.

Proemio al primer Mandamiento de la Iglesia. p.425.

P. Qué cosa es Missa? R. Un Sacrificio que se hace de Christo, y una representacion de su vida, y muerte. p.427.

P. A quién se ofrece este Sacrificio? R. Al Eterno Padre. p.432.

P. Para qué? R. Para tres fines: para hacerle gracias, satisfacerle, y pedirle beneficios. p.433.

P. A quién aprovechan las Missas? R. A los vivos, y á los difuntos del Purgatorio. p.434.

P. Y de estos á quáles mas principalmente les aprovecha? R. A aquellos por quien se dicen, las oyen, y ofrecen. p.436.

P. Quién cumple con el precepto de oír Missa? R. Quien assiste á toda ella, sin distraherse de su voluntad. p.436.

P. Quién está desobligado de oirla? R. Quien con verdadera necesidad está impedido. p.438.

Proemio al segundo, y tercero Mandamiento de la Iglesia. p.442.

P. Por qué decis, confessar, y comulgar á lo menos una vez? R. Porque no es mas de Precepto. p.443.

P. Y qué nos dice de consejo? R. Lo que aconseja el Confessor bien informado. p.451.

Proe-

- Proemio al quarto Mandamiento de la Iglesia. p.454.
- P. El Precepto del ayuno, á qué nos obliga? R. A no comer manjares vedados, ni mas de una vez al dia. p.457.
- P. A qué hora debe comerse? R. De medio dia adelante, ó poco mas antes. p.458.
- P. Y vedasenos beber en día de ayuno? R. No, ni antes, ni despues de el medio dia. p.459.
- P. Quánta debe ser la colacion de la noche? R. Quanta se usa comunmente entre gente de buena conciencia. p.459.
- P. Qué personas están escusadas de el ayuno? R. Los que no tienen veinte y un años cumplidos. p.460.
- P. Y quiénes otros están escusados del ayuno? R. Los que no pueden ayunar comodamente por edad, enfermedad, ó necesidad de trabajar. p.461.
- P. Qué hará el que no tiene obligacion de ayunar por no tener edad? R. Imponerse para quando la tenga. p.462.
- Proemio al quinto Mandamiento de la Iglesia. p.466.
- P. De cuáles frutos debemos diezmos, y cuántos? R. Conforme á las costumbres recibidas en los Obispados. p.468.
- P. Debemos dar al diezmo lo mejor? R. A lo menos no lo peor, pues lo dá Dios todo. p.469.

## PROLOGO AL LECTOR.

La grave obligacion que tienen los Parrocos de predicar.

Entre las honerosas obligaciones del oficio Pastoral, y Parroquial, no es la menor, antes discurro por lo principal, el deber apacentar su Rebaño con pastos de saludable doctrina, instruyendoles en las Christianas Leyes, segregandoles de los vicios, y conduciendoles á el ameno jardin de las virtudes. Al constituir Christo á mi Padre San Pedro por Pastor universal de la Iglesia, solo le dixo: Apacienta mis Ovejas. Esto mismo intimó el dia de su Ascension á los Apostoles: Enseñad (les dice) á todas las gentes, avisandoles con esto lo inseparable que es de los Prelados de las Iglesias el empleo de enseñar los rudimentos de la Fé, y buenas costumbres á los Fieles; siendo este el distintivo de los Pastores verdaderos, y los falsos, segun el Apostol enseñaba á los Hebreos: Acordaos, dice, de vuestros Prepositos, que os hablaron la palabra de Dios; siendo siempre este sagrado empleo, el que los hace mas dignos de su cargo; y inculcando el mismo Apostol esta obligacion con terminos eficaces, y sumamente expresivos: Testifico (escribe) delante de Dios, y de Christo Jesus, que ha de juzgar á los vivos, y á los muertos por su venida, y su Reyno, que prediques la palabra: en cuyas voces manifiesta con energia lo grave de este cargo. Lo mismo exclamaron los Apostoles, diciendo: No es conveniente que por otras ocupaciones dexemos de predicar la palabra de Dios. A los Pastores, que silenciaros faltasen á este ministerio, les pedirá Dios estrecha cuenta de las Almas de sus subditos, diciendo por su Propheta: Pusete por atalaya en la Casa de Israel: oyendo, pues, la palabra de mi boca, la anunciarás á ellos. Si diciendole yo á el impio: Impio, tendrás una muerte cruel, no hablares para que el impio se aparte de su camino, el mismo impio morirá en su impiedad, y yo buscaré su sangre en tu mano: Suben mucho estas palabras lo formidable de este cargo.

Pruebase esta obligacion de Concilios, Padres, y Doctores.

Desde los primeros siglos de la Iglesia, las Eclesiasticas Leyes, y Sagrados Canones mandaron esto mismo: ultimamente el Concilio Tridentino en varios capitulos declaró lo gravissimo de esta obligacion; yá assignando la materia de la instruccion; yá prescribiendo la forma de executarla, yá determinando el tiempo conveniente de hacerla; y yá fulminando graves penas contra los Pastores en esto omisos. Enseñaron esto mismo con ponderosas palabras los Sagrados Padres, y Doctores de la Iglesia; pido se lean los marginados, para que se conozca, que en este sentir conspiraron las mas doctas plumas; siguen á estos los dos Choros de Theologos Escolasticos, y Moralistas; fundandolo en Derechos, Leyes, y gravissimas razones; los modernos, en atencion á diversos tiempos, y lugares, aunque concuerdan en lo grave de esta materia, le dan alguna mayor latitud; unos assignando ser preciso á lo menos predicar una vez cada mes; otros, que se debe executar siempre que se conociesse tener de la Doctrina el Pueblo necesidad; siendo siempre lo mas seguro conformarse los Parrocos con lo ordenado en las Synodales de sus Obispados, no quedando nunca por su omission, estando prompts

Math. cap. 28.

Ad Ephes. cap. 4.  
Ad Hæbr. cap. 13.

2 Ad Timoth. c. 4.  
Actor. cap. 6. v. 2.

Ecechiell. cap. 3.

Trident. Sess. 5.  
c. 2. de reformat. &  
Sess. 22. c. 8. de  
Sacrif. Miss. & Ses-  
sion. 23. cap. 1. &  
Sess. 24. c. 7. de  
reformat.

D. August. homil. 7.

D. Gregor. lib. 22.  
Moral. cap. 16.

D. Hieron. in Com-  
ment. Ecechiell. cap.  
35.

D. Isidor. lib. 3. de  
Sum. bon. cap. 26.

D. Prosper. de Vit.  
Contemplat. c. 20.

Torrecill. tom. 3.  
Consult. de Paroch.  
consult. 4.

D. Chrisost. Epist.  
1. ad Timoth. c. 4.  
D. Thom. 2. 2. q. 2.  
artic. 6.

Bonacin. in 3. De-  
calog. dist. 5. p. 2.  
num. 20.  
Machad. tom. 2. lib.  
4. p. 2. tract. 3.  
docum. 2.  
Moya tom. 2. tract.  
2. disp. 1. q. 2.  
Trullene lib. 3. in  
Decalog. c. 1. di-  
bio 4.  
Suarez de Relig.  
tom. 1. l. 2. c. 16.  
Posevin. de Offic.  
Curat.  
D. Gregor. Nacianc.  
Orat. 1.  
2. ad Timoth. c. 4.  
Barbos de Offic. P.  
roc. p. 1. cap. 14.

1. Corinth. cap. 9.  
1. Petr. cap. 2.

Catechism. Rom.  
in prefat. sect. 11.  
1. ad Thesal. cap. 2.

Matth. cap. 12.  
D. Gaudent. tract.  
11.  
D. August. lib. 2.  
de Doctrin. Christ.  
cap. 6.  
D. Bernard. serm.  
41. in Cantic.  
Ad Roman. cap. 1.  
D. Chrisost. super  
2. ad Timoth. c. 2.  
Benedicentem Ver-  
bum Dei, & etiam  
homil. de Lavabo.  
D. Paul. Isai. cap. 50. v. 4.

tos á ejecutarlo siempre que fuesse conveniente de sus Feligreses al provecho. Resuelve con grande erudicion este controvertido punto el Doctissimo Torrecilla en sus consultas; y el Erudito Padre Pablo Seneri, en su Parroco Instruido.

Tampoco es dudable, que ocurren en los lugares tan ocupados tiempos, que es conveniente cessar en ellos de sermones, y explicaciones; pues rendidos los Pobres á la fatiga, y trabajo, no están dispuestos para recibir, y abrigar el grano de la Doctrina, escusando este empleo los Autores por esta causa en los tiempos de Agosto, Vendimia, Aceytuna, y otros donde ocurren estas ocupaciones. El alimento corporal á su tiempo recibido, conforta, y nutre; en desazonada ocasion es nocivo. La predicacion es el alimento espiritual de el Alma; abrazada, y recibida en oportunidad, conforta. En tiempo congruo la lluvia sazona la tierra, y fertiliza los frutos, y fuera de él los malea: siempre que el Cura conociesse ser necesaria la Doctrina, con verdadero zelo la predicará con oportunidad, é importunidad, como decia el Apostol. También en las numerosas Parroquias, y Lugares, donde con frecuencia se predicán Sermones Doctrinales, y en los que hay Padres de la Compañia, que explican la Doctrina, tienen mas escusa los Parrocos; empero en las cortas Poblaciones, á donde carecen de todo, debe ser mas frecuente la enseñanza, sin desdenarse de tan alto ministerio; propio de los Apostoles del Señor, procurando siempre acomodarse á la capacidad de sus oyentes.

Siempre deben ser los Parrocos vigilantissimos en la enseñanza de la Doctrina Christiana; ya preguntandola en el Confesionario, y quando han de contraer Matrimonio sus Feligreses, certificandose de como están enterados en los rudimentos de la Fé. Deben, pues, explicarla, no solo para los niños, si tambien para los grandes, pues de estos hay muchos con suma ignorancia; no ha de ser la explicacion tan sucinta, como la traen los comunes Catechismos; pues siendo assi, las mas veces queda escondida á los vulgares, no llegando á comprehender su inteligencia, quando es grande la brevedad, y muy superficial la explicacion; originandose tambien otro inconveniente, pues la gente mayor desdena el asistir á la enseñanza, diciendo, ser aquella explicacion solo para los niños; quando empero se les endulza con alguna ilustracion, y fecundidad, asisten todos gustosos (como la experiencia me lo ha enseñado.) Siempre nuestro Divino Maestro predicaba en Parabolas; siendo muy conveniente explicarla con proporcionados similes, y ajustadas comparaciones, (decia San Agustín) pues de esta suerte deleytan las Doctrinas, están con gusto los oyentes, se percibe con facilidad, y queda mas impressa en la memoria. Y San Bernardo escribia, que los similes adornan el oido, para facilitar la inteligencia, y el gusto de la Doctrina; el Catechista, ó Predicador ha de trinchar bien la palabra de Dios. (como enseñaba el Chrisostomo, comentando de San Pablo las palabras), dando al grande, como á grande; y al niño, como á niño, captando de esta forma la benevolencia en los oyentes, valiendose de la erudicion de Metaphoras, Doctrinas, y sentencias de los Santos, que

Algunas  
limitacio-  
nes de esta  
Doctrina.

Modo  
propor-  
cionado de  
enseñar la  
Doctrina.

Prosigue  
lo mismo.

Dá el Au-  
tor los mo-  
tivos de  
esta Obra.

la explican con energía, como lo practicó, y enseñó el Santo Pontífice Pio V. en el Catechismo, que para la Universal Iglesia compuso, y ordenó.

Es muy conveniente, y usitado modo, quando se explica, valerse de las preguntas de el Catechismo, y sobre ellas fundar la explicacion, pues siendo estas las que se aprehenden en las Escuelas, se retiene mas en la memoria, y se percibe mejor su inteligencia, causa que me movió á glossar las del Catechismo de el Padre Geronymo Ripalda, por ser el mas universal, compendioso, y frequentado de todos los Fieles, y con justissima razon, por ser este Librito de oro, una preciosissima joya; breve, pero profunda; vulgar, pero remontada; es una preciosa Margarita, á quien sirve la pequeñez de esmalte á su preciosidad, ocultando en su parva cantidad admirables fondos de magnitud, como decia, y ponderaba San Paulino, siendo innumerables las riquezas de enseñanza, que esta breve perla ha causado en los Fieles de la Iglesia, ajustandose muy bien lo que dixo á diverso intento el otro Poeta, que respaldancia el Dios Maximo en un Librito tan minimo. Declaralo mejor el Apostol, quando firmó haver Dios en la Encarnacion abreviado toda su inmensidad. Lo mismo (á mi corto talento le parecia) haver querido executar el gran Theologo Ripalda, quando formó este Catechismo, (y no es dudable tenia de Dios mucho, quando le imitaba tanto) reduciendo lo inmenso del Divino objeto, á la minoridad de este Librito; si es razon, que se llame pequeño, Libro en que cabe un Dios vivo con todas sus perfecciones, y muerto con todos sus misterios: no es facil en él, saber, qual es digno de mas admiracion, ó del estilo la brevedad, ó de la Doctrina la magnitud, que fué lo que ponderaba de los Prophetas menores San Geronymo: es en sus hojas parvo, empero en su virtud es sobremanera magno: celebró esto de las oficiosas Abejas el Poeta, y mejor el Espiritu Santo lo declaró. El traer la Esposa con tanta facilidad á su Amado en el seno, se originó de haverse reducido de Mirra á un breve haccito. El haver este gran Doctor compendiado á volumen tan pequeño lo que debe saber el Christiano, ha sido causa para que los Fieles le traygan consingular estimacion consigo. El Sol, sobrandole tanto resplandor, no guió á los Magos para descubrir á Christo; una pequeña Estrella les dió luz para llegar á Bethleen. Con la parva Estrella de este Catechismo, el grande ingenio de su Autor ministró luz á los Fieles para desterrar en lo preciso la ignorancia, que pudiera haver en los vulgares del Christianismo. Por los grados faciles de preguntas, y respuestas, guia con maravilloso, y sucinto estilo, como el otro resplandiente Astro, á lo mas sublimado del mas util conocimiento, para creer, orar, y obrar con acierto. Deseando, pues, yo acertar, no se debe estrañar, que haya elegido por norte de mi assumpto este Compendio, siendo entre todos el mas seguro rumbo, y celebrado de los Doctos, por su singular acierto.

Prosigue  
lo mismo.

Está fué la causa que me movió para aplicar mi desvelo á glossar las Preguntas de este apreciado Catechismo; y aunque fuera mas facil dividir, y fundar á mi arbitrio la obra, me pareció ser

E

S. Paulin. Epist. 1. ad  
Amand. Nec ideo  
Margarita vilis est  
quia exigua, sed  
ideo magis pretio-  
sa, quia & in exi-  
guo modo magnam  
pretium habet.

Eminet in mini-  
mis Maximus ipse  
Deus.  
Ad Rom. c. 9. Ver-  
bum abbreviatum  
fecit Dominus.

Hieron. in Proem.  
ad Philim. Epist. 1.  
In quibus tam me-  
ra, tamque grandia  
sunt, que feruntur,  
ut necitas, utrum  
brevitatem sermo-  
num admirari de-  
beas, an magnitu-  
dinem sensuum?  
Virgil. Magna ete-  
nim est nobis in par-  
vo corpore virtus:  
Major in exiguo  
regnabat corpore  
virtus.

Ecclesiast. cap. 11.  
v. 3. Brevis in vo-  
labilibus est apis,  
& initium dulcoris  
habet fructus illius.

Cant. cap. 1.  
Math. cap. 2.

D. Chrisost. serm. 87.

Prosigue  
lo mismo.

es-



*Cathechism. Rom. Illustr. Matr.*  
*Cathechism. Illustr. Tapiz.*  
*Cathechism. Belarm. Joann. à S. Thom.*  
*Cathechism. Ludov. Granat.*  
*Cathechism. Euscb. Nieremberg.*  
*Cathechism. Illustr. Lepe.*  
*Cathechism. Illustr. Reynos.*  
*Cathechism. Gaspar. Astete.*  
*Cathechism. Prædicabilis de Camacho. Theor. Catholic. & Moral. de Filgueira.*

*Ecclesiast. cap. 9.*

*D. Ambros. lib. 1. Offic. cap. 11.*

*Ad Rom. cap. 1.*

*Illustrissim. Barc. in Prolog. Disputad. Sanct. & etiam in Prolog. ad Marial.*

*D. Bernard. in Prolog. in Ecce nos.*  
*D. Albert. Magn. lib. 1. de Laud. Virg.*  
*D. Basil. Orat. 6. de Institut.*

*Tertul. lib. 2. contr. Marc. cap. 2.*

esto lo mas util. Reconozco los multiplicados *Cathechismos*, que de *Varones Doctissimos* gozan los *Fieles*, que los mas tengo presentes; pero son en lo comun tan breves, que mas facilitan á la memoria para retener los principios, que dán luz para entender sus fondos: otros que gozan de mas difusion, no se ajustan á las comunes Preguntas, llevando por diferente methodo el rumbo: otros *Libros* hay doctos de diferentes *Platicas de Doctrina*, y aunque muy utiles, como entretexen lo *Moral*, y *Concionatorio*, causan dificultad al comprehenderlos, con la diversidad de sus conceptos. En los años que he estado en este empleo, he reconocido en los *Curas* que he tratado, gran deseo de tener *glossadas* estas Preguntas con alguna fecundidad, para hallarse faciles en el desempeño de su obligacion; en especial los *Curas* de primeras oposiciones, pues faltan- doles *Libros*, y no haviendoles permitido el tiempo de sus tareas *Escolasticas* el aplicarse á fecundarse en las necesarias especies, se hallan embarazados; siendo algunos de estos los que me han insta- do por esta *Obra*.

Confieso para tanto empeño mi corto caudal, y mucha insuficiencia; pero siguiendo el consejo de el *Espiritu Santo*, que encarga, obre cada uno lo que pudiere, me he resuelto á formar esta *Obra*, sirviendo esta ocupacion á mi propia utilidad, pues trabajando para otros, estudio para mí. Es el estilo un *Castellano* corriente, porque es para todos: he solicitado ajustarla al *Cathechismo Romano*, porque lo particular se conforme con lo universal. Y no teniendo este nuestro *Arzobispado Cathecismo* propio, y municipal, podrá en parte suplir éste, si todos se arreglassen á explicar la *Doctrina* uniformemente por él. Esta *Obra* fué la que mas deseó dar á la publica luz el *Illustrissimo Señor Don Joseph de Barcia*, Obispo de *Cadiz*; empero prevenido de la fatal parca, no pudo executar lo que tanto interesaba el comun de los *Fieles* en lograr. No puede mi abatida inteligencia llegar á la magnitud de aquella fecunda *Pluma*, y brillante *Antorcha*; pero contentase con em- prehendier lo que aquel gran *Heroe* quiso executar. Servirá esta *Obra* de facilitar la explicacion de la *Doctrina*: á los *Padres de familias* les conducirá mucho para instruir, recrear, y deleytar, enseñando á sus domesticos; y puede ser no desagrade á todos, pues atendiendo á lo contenido, y no al *Artifice*, se hallará fecundo pasto para el aprovechamiento de el *espiritu*. Nada es mio de quanto digo, todas son voces, y noticias de gravissimos *Autores*, de quien las he tomado; y para que se reconozcan, y estimen, van citados al margen, supliendo su *authoridad* mi indignidad. Nada te ofrezco propio, ni como de mi tibieza lo recibas, (hablo con voces de *San Bernardo*) todo es de gravissimos *Maestros*, y assi puedes con atencion leerlo. De estas fuentes he sacado el agua para recrear los *Fieles*, el pan de la *Doctrina* para alimentar los *pequeñuelos*, y el generoso vino para confortar las *Almas*. Confieso con ingenuidad lo que he recibido, porque no quisiera incurrir en hacerme sospechoso de vanidad, huyendo de los *Maestros* la grave *authoridad*, solo es mia la aplicacion; suplirá lo poco acertado, el gran deseo, que he tenido de que sea provechoso.

Declarase las fuentes de esta *Obra*.

Pon-

Dase razon de lo que contiene esta *Obra*.

Pongo en esta *Obra* las *Postrimerías*, con la *Doctrina* mas selecta de *clasicos Autores*; que cito, porque los que leyeren este *Libro*, tengan materia, que despierte la consideracion, y sacuda el pesado letargo, que ocasionan los *caducos deleytes*, y logren los *Parrocos* tener á mano por donde poder instruir de estas importantissimas verdades á sus *Feligreses*. Y aunque *Ripalda* no forma sobre ellas Preguntas, encomienda mucho su explicacion. Tambien al fin de cada *Mandamiento* van algunas razones, y *authoridades*, que sirven para reprehender, corregir vicios, y alentar el emprender las virtudes. He procurado, que la *Glossa* de cada *Respuesta*, ni vaya diminuta, que falte para su explicacion material, ni tan copiosa, que sea molesta. No por esto digo, que siempre se diga todo, pues no todo lo que se escribe se ha de decir. De ello podrá tomar el *Cathechista* lo que le pareciere conveniente, segun la ocasion, y oyentes, bastando para los niños la sucinta explicacion, y aficionando á los mayores con las noticias, y erudicion, como lo executaba, y enseñaba *San Agustin*. A este fin he adornado esta *Glossa* de varias letras, para que en ella halle el *Cathechista* un armamento, arsenal, ó *atarazana* donde se prevenga de las armas, ó municiones, que mas le convinieren, ó se ajustaren al auditorio, ó á su genio.

Concluyese esto mismo.

Es muy á proposito al fin de cada explicacion, confirmarla con algun exemplo al intento; pues como enseñaba *San Gregorio*, los exemplos, si son de Santos, mueven á ser Santos, si son de pecadores por sus vicios punidos, aterran, y excitan á escarmientos, haciendose presentes en ellos los antiguos siglos, cautelando, y disponiendo para los futuros. Siempre lo he practicado assi al acabar qualquiera explicacion, ó *Platica*: no empero los pongo en esta *Obra*, por no sacar tanto volumen. Y porque haviendo el *Docto Padre Andrade* en su *Itinerario*; *Carabantes* en sus dos Tomos; el *Año Virgineo* en quatro; *Fernandéz* en el de los *Milagros del Rosario*, y otros, colectado tantos; nada queda que desear, y fuera ocioso el repetir. No determino preguntas para los *Domingos*, y *Fiestas*, porque esto quede al arbitrio de quien lo explica, segun tantease la necesidad de el *Auditorio*; y si quisiese determinacion, puede seguir la de el *Doctissimo Nieremberg* en su *Cathechismo*. Al fin irá un *Elenco* de lo mas principal de esta *Obra*: y luego saldrá el segundo Tomo, que ya está acabado, en que se comprehende todo quanto resta de la *Doctrina*, siguiendo el methodo de esta *Glossa* en todas las restantes Preguntas. Sea todo á honra, y gloria de nuestro amantissimo *Redemptor*, á cuyo fin lo he compuesto, pidiendo al *Lector* tenga compasion de mis borrones, dissimulando con *Christiana* charidad mi ignorancia. Si esta *Obra* tuviese alguna aceptacion, sacaré á luz otro Tomo de *Sermones*, aplicados á los *Versos* de el *Miserere*, con exemplos ilustrados, y moralizados; y passaré, dandome *Dios vida*, despues á otra, á que siempre estoy inclinado. Despidome con *San Gregorio*, diciendo: *Igitur queso, ut quisquis hæc legerit, apud districtum Judicem solatium sue orationis impendat, & qui per me verba accipit, pro me lachrymas reddat. Vale.*

*Augus. lib. de Cathechizand. Rud. cap. 15. Multum interest, & cum ita dicimus: Utrum pauci sint, an multi docti, an indocti, an ex utroque genere mixti, an hi, & illi simul, an Populus ex omni hominum genere temperatus sit; fieri enim non potest nisi aliter, atque aliter officium locuturum, atque diciturum.*

*D. Gregor. in Prolog. ad Dialog.*

*D. Gregor. lib. 35. Moral. cap. 16.*

PRO.

## Protesta de el Autor.

Como Hijo obediente de la Santa Iglesia, quanto contiene esta Obra lo sujeto á la censura, y correccion de la Santa, y Apostolica Sede, y á todos sus Ministros, que deben juzgar, y corregir las Doctrinas, y Escritos de los Fieles, retratando deste luego, y dando por no escrito, y detestando qualquiera cosa de las que en ella se encierra, si no es muy conforme á lo que nos enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Romana; pues jamás ha sido, ni es mi animo de defender, escribir, afirmar, ni enseñar cosa, por levisima que sea, que se desvie, ú oponga á lo que enseña, tiene, y cree nuestra Iglesia Catholica, sujetandome en todo, y por todo, y como debo, á su firme, é infalible juicio. Tampoco es mi intencion á muchas cosas, que van escritas en esta Obra, (que no gozan de Canonica difinicion) que por tal se tengan; si solo en la probabilidad, que las dán los Autores marginados, sin censurar, ni macular á los que siguen la opinion contraria, pues todas las venero por de Maestros, y Varones Doctissimos: y porque en las materias Morales hay muchas de estas controvertidas, el Lector seguirá la que le pareciesse que puede mas bien practicar, dexando indemne su conciencia; sirviendo esta Protestacion para todas las clausulas, y sentencias de la calidad que he expressado, como si en cada una lo repitiesse.

# LIBRO PRIMERO.

## INTRODUCCION

### A LA

## DOCTRINA CHRISTIANA.

### CAPITULO PRIMERO.

#### *Del Nombre, y Señal del Christiano.*



*P.* Como es, hijo, tu nombre?

*R.* Joseph, ó Francisco, ó como fuere su nombre.

A lo que empieza el nombre.

Stilo ha sido siempre universalmente practicado en las Milicias de el Orbe dar los Generales, ó Capitanes, especiales nombres á los Soldados quando hacen la posta, ó están de centinela, para que por estas escondidas señas reconozcan á los amigos, dandoles paso á sus Reales, y rebatan á los que no dieren el nombre, como á enemigos; siendo el nombre el indice por donde conocen ser de su milicia y vando los que le dán, y del contrario los que le ignoran. En la vida nuestra, que es tambien continuada milicia, sirve el nombre para declarar los talentos lustrosos de la Religion que profesamos. Reconozco, pues, por ese nombre que me has dado, que estás alistado debaxo de las gloriosas Vanders de la Milicia de Christo, que yo por soberana gracia del Señor profeso, y deseo darte noticia de lo principal que contiene y á que obliga esta Christiana profesion, en cuya sagrada Milicia comunmente se ponen á sus Soldados los nombres de los Principes de la Iglesia, de los primeros Conquistadores espirituales del Mundo, de los esclarecidos Santos, y valerosos Adalides que la han seguido y profesado. Tomamos sus nombres para ilustrarnos y honrarnos con ellos, por la inmortal fama que dexaron con sus heroycos hechos: siendo observacion digna de la antigüedad, nunca poner nombre sin alguna particular atencion que esclareciesse y conservasse la honra; como de Eneas dixo el gran Latino, viendole abrazar el escudo donde estaban gravadas las historias y nombres de sus descendientes. Sirven, pues, los nombres de los Santos á los Christianos de escudos que nos defienden y honran, intentando nosotros tenerlos por amparo y defensa en nuestros riesgos y peligros; siendo para

Veget. de Art. mil. lib. 2. cap. 3.

Job, cap. 7. v. 11.

Apud Raris. Textor. in sua Officin. lib. 2. cap. 15.

Virg. Æneid. lib. 6.